

Santa Fe, 27 de septiembre de 2022

VISTO el Expte. CD. N° 111/2022, caratulado: **Licencia Estudiantil**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO

Que el estudiante **Valentino DELARMELINA**, de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, ha efectuado una presentación solicitando autorización para el otorgamiento de Licencia Estudiantil, desde el 20/09/2022 al 10/10/2022.

Que la causal invocada por el citado estudiante, se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1705 Reglamento de Licencias Estudiantiles"; Anexo I inciso 11: "Accidentes, afecciones o lesiones de corto tratamiento".

Que se cuenta con la certificación justificando dicha solicitud.

Que se estima que las razones invocadas por el citado estudiante, justifican el otorgamiento de la licencia, conservando el derecho a continuar el cursado y ser evaluado al retorno de la misma.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica y de la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el período de Licencia Estudiantil solicitada por el estudiante **Valentino DELARMELINA, DNI N° 44.292.074, Legajo N° 27335**, de la Especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, por el período comprendido desde el **20/09/2022 al 10/10/2022**.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los Departamentos de Enseñanza involucrados, a fin de que arbitren los medios necesarios para recuperar las actividades académicas no realizadas durante dicho período.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 483

plz
RRLL
EJD

